

**Póliza De Seguro De Vida En Grupo Temporal
Anual Renovable Automáticamente
“Protección Financiera”**

Descripción del Producto

Es un Seguro de Vida Grupo que te protege en caso de fallecimiento o invalidez mientras tengas un préstamo vigente con el contratante.

Beneficios

- Te brinda una protección adicional al seguro de desgravamen.
- Puedes mantener las coberturas durante la vigencia de tu préstamo.
- La prima se paga por única vez al momento del desembolso

Condiciones y límites de acceso

1. ¿Cuáles son las condiciones de acceso y límites de permanencia del seguro?

Puedes acceder al seguro si es que solicitas un préstamo al Contratante. La Edad Límite de Ingreso y Permanencia varían según las condiciones pactadas con el Contratante de la póliza, pudiendo estar comprendidas entre los 60 y 75 años de edad.

Coberturas

2. ¿Qué riesgos cubre?

Cubre el fallecimiento del Asegurado, sea en territorio nacional o internacional, siempre que la causa del fallecimiento no se encuentre comprendida dentro de las exclusiones de la póliza.

Asimismo otorga al Asegurado las siguientes coberturas adicionales:

- a) Invalidez Total y Permanente por Accidente.
- b) Invalidez Total y Permanente por Enfermedad.

Beneficios Adicionales (Opcionales):

Solo aplicables si el Contratante adquirió alguna de estas coberturas adicionales, lo que figurará en las Condiciones Particulares:

- a) Hospitalización a consecuencia directa de las lesiones ocasionadas por un Accidente.
- b) Beneficio por Enfermedades Graves.

Exclusiones

3. ¿Cuáles son las Exclusiones?

- a) **Enfermedades o dolencias preexistentes a la fecha de afiliación al seguro; o, enfermedades congénitas.**
- b) **Suicidio o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento, salvo que la afiliación a la póliza haya estado en vigencia ininterrumpidamente durante dos (2) años.**

- c) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en avión operado por una empresa de transporte aéreo comercial, legalmente autorizada para el transporte de pasajeros y en vuelo regular, dentro de itinerario fijo, entre aeropuertos debidamente establecidos y habilitados por la autoridad competente del país respectivo, sobre una ruta regular establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario.
- d) Participación en acto delictuoso, empresa criminal o por aplicación legítima de la pena de muerte.
- e) Guerra declarada o no declarada (conflicto armado), civil o internacional; actividad y/o servicio militar o policial de cualquier índole, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.
- f) Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, conmoción contra el orden público, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo.
- g) La práctica o participación en los siguientes deportes peligrosos: inmersión submarina; montañismo; ala delta; paracaidismo; participación como piloto o acompañante en carreras de velocidad, entrenamiento o resistencia, en caballo, automóviles, motocicletas y lanchas.
- h) SIDA/VIH.
- i) El uso de alucinógenos, drogas y/o estupefacentes.
- j) Estado etílico del Asegurado, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, salvo cuando el Asegurado hubiere sido sujeto pasivo en el acontecimiento que produjo su deceso.
- k) La participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendido por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.

En caso se contrate, se excluye de la cobertura la hospitalización del Asegurado que se lleve a cabo a consecuencia de o con fines de:

- a) Cirugía plástica por cualquier condición, salvo operaciones reconstructivas como consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de la cobertura.
- b) Exámenes médicos, de rutina o de diagnóstico.
- c) Condición preexistente, originada por un accidente ocurrido antes de la vigencia del seguro, entendiéndose por tal cualquier dolencia que se haya manifestado, diagnosticado o tratado antes de la fecha de inicio de vigencia.
- d) Cualquier tipo de enfermedad mental.
- e) Acupuntura u homeopatía, así como tratamientos de medicina alternativa o experimental no aprobados por la FDA (Food and Drug Administration). Tratamiento de lumbalgias.
- f) Tentativa de suicidio.

En caso se contrate, se excluye de la cobertura las enfermedades graves que sean causadas directa o indirectamente por:

- a) Enfermedad o dolencia preexistente o enfermedad congénita.
- b) Consumo del alcohol o de alcaloides.
- c) Uso de veneno, drogas o narcóticos, así como el envenenamiento o inhalación de gas venenoso, por acto del Asegurado o de terceros con su consentimiento.
- d) La enfermedad del SIDA, enfermedades de transmisión sexual, o si el Asegurado es VIH positivo.
- e) Tratamientos médicos, fisioterapéuticos, quirúrgicos o anestésicos.
- f) Contaminación radioactiva.
- g) Trasplantes que sean procedimientos de investigación.

Tarifas

Las tasas están comprendidas entre 0.30% y 5.06% del monto de préstamo desembolsado, dependiendo de las condiciones pactadas con el Contratante de la póliza.